

Información fiscal, aduanera y de comercio exterior del día 22 de junio de 2020



CONSTRUYEN EN COMISIÓN ACUERDOS PARA APROBAR LEYES REGLAMENTARIAS DEL T-MEC EN PERIODO EXTRAORDINARIO

Boletín Número-1502
Cámara de senadores

La senadora Claudia Ruiz Massieu aseguró que se están construyendo los acuerdos que permitan trazar una ruta para acabar el proceso de análisis de las seis leyes reglamentarias de este instrumento comercial e ir a un periodo extraordinario, a efecto de que el Senado de la República y la Cámara de Diputados puedan aprobarlas antes del 1 de julio.

Al explicar que el Gobierno federal y su grupo han planteado la necesidad de que este paquete legislativo sea aprobado antes de la entrada en vigor del Tratado, indicó que se trabaja en ello, porque lo importante es lograr que el Tratado sea una herramienta para impulsar una recuperación económica más rápida.



Buscamos que se logren los acuerdos para que la aprobación sea alrededor de la siguiente semana o en estos días, pero no hay nada definido, precisó la presidenta de la Comisión Especial de Seguimiento a la Implementación del Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC).

La legisladora del Grupo Parlamentario del PRI aclaró que el interés es construir estos acuerdos y avanzar en la aprobación de las leyes que permitan aprovechar todo el potencial del T-MEC.

Explicó que de este primer paquete de seis leyes, cinco se encuentran en el Senado y una en la Cámara de Diputados. Su objetivo, abundó, es que México cumpla con las obligaciones en materia de derechos de autor, protección a la innovación industrial y temas penales para sancionar la grabación sin autorización de obras cinematográficas; además, tienen que ver con impuestos, variedades vegetales, entre otros asuntos.

Hizo hincapié en que esas propuestas de leyes se están estudiando en ambas cámaras para que el 1 de julio o antes puedan estar ya aprobadas.

Reconoció que México todavía tiene un largo proceso de implementación, pues no sólo se trata de estas seis leyes, sino de regulaciones, asuntos administrativos, reglamentos y prácticas; este proceso tomará más meses.

Claudia Ruiz Massieu recordó que la Comisión Especial que preside ha tenido varias reuniones con representantes del sector privado, quienes han expuesto que se haga el esfuerzo de homologación de nuestras leyes, pero también un análisis adecuado, tomando en consideración sus puntos de vista.

A decir de la legisladora ha habido una comunicación muy fluida, tanto con el gobierno como con el sector privado, pues se trata de aprovechar al máximo este instrumento comercial y ayudar al país a superar la actual crisis en la que se encuentra.

Consulta disponible en: <http://comunicacion.senado.gob.mx/index.php/informacion/boletines/48439-construyen-en-comision-acuerdos-para-aprobar-leyes-reglamentarias-del-t-mec-en-periodo-extraordinario.html>

30 DE JUNIO, FECHA LÍMITE PARA ACTUALIZAR INFORMACIÓN DE SOCIAS, SOCIOS O ACCIONISTAS DE EMPRESAS

El cuadragésimo sexto transitorio de la RMF 2020, menciona “para los efectos del artículo 27, apartados A fracción III y B fracción VI del CFF, las personas morales que no tengan actualizada la información de sus socios o accionistas ante el RFC, deberán presentar el aviso a que hace referencia la regla 2.4.19., con la información correspondiente a la estructura con la que se encuentren en ese momento. El aviso referido deberá presentarse por única ocasión a más tardar el 30 de junio del 2020.”

En el anexo 1-A de RM 2020 en su ficha 295/CFF se mencionan los pasos a seguir para cumplir con esta obligación:

1. De clic en Otros trámites y servicios y luego en Presenta tu aclaración como contribuyente.
2. Ingrese tu RFC y contraseña.
3. Elija la opción de Servicios por internet.
4. Seleccione las opciones: Aclaraciones / Solicitud.
5. Llene el formato electrónico "Servicio de Aclaración".
6. Adjunte los documentos escaneados correspondientes.
7. Envíe su solicitud.
8. Obtén tu acuse de recepción.

El requisito que debe cumplir es anexar Documento protocolizado y digitalizado en el que consten las modificaciones así como la incorporación de sus socios o accionistas.

Se sugiere anexar escrito libre presentando los nombres, RFC y estructura accionaria previos y posteriores a las modificaciones o incorporación de socios o accionistas, en el caso de no tener modificaciones, presentar la situación actual. (Descarga del escrito libre).

Por último, es importante mencionar que no se incorpora una sanción específica por no cumplir con esta obligación, por lo que la multa aplicable sería la impuesta por no presentar cualquiera de los avisos relacionados con el RFC que puede ir de MXN \$4,200.00 a MXN \$8,390.00 por aviso no presentado.

